

SEÑOR (a)
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA.
E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CRISTHIAM EDUARDO ARIAS PALACIOS

RD: 2018-00190

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

RODOLFO GONZALEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.914.945 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 305.167 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, encontrándome en el término legal, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de presentar **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto 28 de Enero del 2021 y notificado por estado 29 de Enero de 2021 por los siguientes fundamentos:

El 16 de Enero de 2019 se llevó a cabo el secuestro del inmueble objeto de este proceso y del cual se dejó a disposición del auxiliar de justicia, y del cual se le cancelaron al secuestre la suma de \$ 170.000 como honorarios conforme la fijación de honorarios realizada en la diligencia de secuestro del día 16 de Enero de 2019.

Conforme lo descrito en el acuerdo 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura también establece que los secuestres por su labor cumplida tendrán derechos a honorarios una vez "aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituidos los bienes que se le confiaron, el secuestre tendrá derecho a remuneración adicional así:

5.1 Por inmuebles urbanos entre el uno y el seis por ciento de su producto neto, si el secuestre no asegura su pago con entidad legalmente constituida, y el nueve por ciento si lo asegura (....)"

Téngase en cuenta que los honorarios son la retribución por una labor debidamente prestada, la cual no obra dentro del expediente y por el contrario desde la fecha en la cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro es decir el 06 de Diciembre de 2019 el auxiliar solo se aparece hasta que se dio por terminado el proceso, sin demostrar a su despacho la posible administración del bien.

Por lo anterior, respetuosamente solicito señor Juez, se revoque el auto que fija honorarios definitivos al auxiliar de justicia toda vez que no obra dentro del expediente prueba documental o rendición de cuentas que le impone su condición de una debida administración.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

RODOLFO GONZALEZ
C.C. 79.914.945. De Bogotá
T.P 305.167 del C.S. de la Judicatura
L-52095
OSCAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
TRASLADO RECURSO REPOSICION
FECHA DE FUNDACION FEBRERO 11/21
FECHA DE CANCELACION FEBRERO 12/21
VENGAMIENTO FEBRERO 16/21